

6402

RESOLUCION No.87-2-1-1- , 01489

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la Señora Superintendente de Compañias según Resolución No.ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986;

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de abril de 1987 se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, la escritura pública de reforma de estatutos sociales de EMPRESA TURISTICA DEL PACIFICO (TURIPACIFICO) S.A.;

QUE el señor Francisco Puig Jiménez ingeniero comercial Ernesto Robles Alcivar, con el patrocinio del abogado Jorge Plaza Arosemena, en sus respectivas calidades de Presidente y Primer Gerente de la compañía, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-87-0908 del 26 de mayo de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la Compañía EMPRESA TURISTICA DEL PACIFICO (TURIPACIFICO) S.A. constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo de este Cantón, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

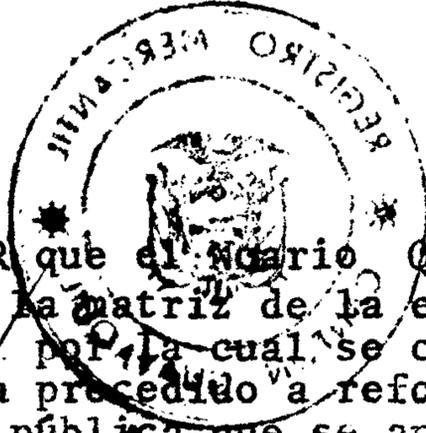
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

Junio/83

*[Handwritten signature]*

Foja 2 de 2  
Resolución No. 87-2-1-1-01489  
Compañía: EMPRESA TURISTICA DEL PACIFICO (TURIPACIFICO) S.A.

AB. MIGUEL ALEJANDRO ANDRADE  
REGISTRADOR MERCANTIL



ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto de este Cantón, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de agosto de 1976, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha precedido a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 27 MAYO 1987

Ab. Gustavo Ortega Trujillo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

OAM. Tbd.  
DL. Aided.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 11.891 a 11.895, Número 953 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 6.946 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Junio de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.

AB. MIGUEL ALEJANDRO ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c a d o

I  
f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 6.091 del Registro Mercantil, Rubro de - Industriales de mil novecientos setenta i seis, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, tres de Junio de mil nove - cientos ochenta i siete.- ~~El~~ Registrador Mercantil.-



*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil